76001400302820200004100
J.A.A.R

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Libertad y Orden

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 24 de Enero de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: ALUMINIO NACIONAL S.A- ALUMINA
APD: JOSE FABIO BUITRON RIOS
COR: jbuitron@buitronviveros.com
DDO: WILMER GOMEZ QUINTERO
RAD: 76001400302820200004100

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Sustanciación No. 038

Cali, Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Revisadas las diligencias observa el despacho que el apoderado de la parte demandante no ha realizado los tramites de notificación conforme al artículo 292 del Código General Del Proceso al demandado WILMER GOMEZ QUINTERO, pues no se vislumbran constancias que así lo acrediten, es por ello que este despacho requerirá a la parte para que realice la citada diligencia, y se le concederá un término de 30 días a partir de la notificación del

presente auto, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

D I S P O N E:

1.-REQUERIR a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar al demandado WILMER GOMEZ QUINTERO, conforme al articulo 292 del Código General Del Proceso, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **011** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE ENERO DE 2023**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria